



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 15 de Junio de 2004

Número 113

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . 1 a 4
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .5 a 8
- Ministerio de Medio Ambiente8 a 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Ayuntamiento de Ávila 11 y 12
- Diversos Ayuntamientos12 a 14
- Consortios14 y 15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Excma. Diputación Provincial de Ávila11

PARTICULARES

- Particular15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.272/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRAJEROS

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ABDELKADER CHENAFI (I.D. 50002908), de nacionalidad ARGELINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, 3 1 B, de ÁVILA (Nº. expte. 050020040000053), la Resolución de

EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía adminis-

trativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 31 de Mayo de 2004

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

– oOo –

Número 2.289/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. RAMON JOSE GARCIA FERNANDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en AV. LIBERTAD. N° 28-8°-D, de LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-714 / 03, por importe de 360,64 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, informando de dónde y en qué plazo debe efectuarse el pago.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.334/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial

o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 04-06-2004

El Subdelegado del Gobierno, A. Cesar Martín Montero

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043379830	J GRANDA	71881146	ONIL	06-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043382038	J GRANDA	71881146	ONIL	06-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
059402088761	J PUIG DURAN	46547412	ALELLA	13-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043291744	C SUAREZ	05622481	CANOVELLES	16-11-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
050402137958	J SANMARTINO	46324479	CORBERA DE LLOB	04-03-2004	140,00		RD 13/92	052.
050043372859	J AGUAYO	44181912	S ANDREU DE BARCA	15-12-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
050043278089	I DAZA	01474770	BADAJOS	08-03-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050402093426	A PRESA	12230638	MOTRIL	11-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043381800	R DIEZ	09811042	CASCANTES DE ALBA	11-03-2004	150,00		RD 772/97	016.4
050402129421	J RODRIGUEZ	34247292	MONFORTE DE LEMOS	10-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043363706	A LOPEZ	46936784	ALCORCON	26-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043363494	A LOPEZ	46936784	ALCORCON	26-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043139211	F ACHABAB	X2290895A	COLLADO VILLALBA	15-12-2003	10,00		RD 772/97	001.4
050402138045	A RODENAS	50280733	LAS ROZAS DE MADRID	04-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402131646	E GARCIA	70407754	LAS ROZAS DE MADRID	05-03-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
050402133916	A DE BAGO	50072208	LEGANES	25-03-2004	300,00	1	RD 13/92	048.
050043364840	A CORREIA	X1746904P	MADRID	23-02-2004	150,00		RD 772/97	022.1
059043092767	L BUSTILLOS	X3390364A	MADRID	27-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043377997	P HERNANDEZ	00359199	MADRID	21-02-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050402138550	M ARAGONES	00370843	MADRID	17-03-2004	200,00		RD 13/92	050.
050043297308	J RODRIGUEZ	00827081	MADRID	16-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043366653	D VALERO	01393139	MADRID	03-03-2004	60,00		RD 13/92	009.1
050402094431	R BENITO	01813916	MADRID	24-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402128726	M PRIETO	02885963	MADRID	15-02-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043300113	J ULECIA	05392628	MADRID	13-03-2004	60,00		RD 13/92	098.2
050043296730	L JORDAN	05407410	MADRID	29-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043384011	J PEIDRO	07231497	MADRID	20-03-2004	150,00		RD 13/92	003.1
050402131506	F IARRICCIO	07495340	MADRID	02-03-2004	200,00		RD 13/92	050.
050402138264	A VARAS	07842449	MADRID	08-03-2004	140,00		RD 13/92	052.
050402101010	C HERNANDEZ	08099212	MADRID	26-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
050402129755	F RODRIGUEZ	33839870	MADRID	17-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043380352	F HIERRO	44132327	MADRID	29-02-2004	150,00		RD 772/97	001.2
050043365697	J CARPINTERO	50204371	MADRID	29-02-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043042823	A LOPEZ	50988801	MADRID	23-12-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050402133590	R DANS	51405185	MADRID	17-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402131531	O LOPEZ	51917198	MADRID	02-03-2004	140,00		RD 13/92	052.
050043380170	J MANSO	51928529	MADRID	07-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043141552	J CARRERAS	52990615	MADRID	01-02-2004	90,00		RD 13/92	117.1
059402087975	C CUEVAS	20262790	MOSTOLES	19-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043276901	E LOPEZ	50455660	NAVACERRADA	19-03-2004	90,00		RD 13/92	167.
050402126833	C MARTINEZ DE ORENSE	05403938	POZUELO DE ALARCON	15-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402121653	J AMOR	50828557	POZUELO DE ALARCON	03-02-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043366173	P VAZQUEZ	51820512	ROZAS DE PUERTO REAL	15-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043296894	M DEGOUN	X4286568N	SAN LORENZO ESCORIAL	20-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043381216	A AGENJO	46863530	SAN MARTIN DE VEGA	19-03-2004	60,00		RD 13/92	109.1
050402137600	J HORCAJO	07468570	SAN SEBASTIAN REYES	29-02-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043366380	M EL HADDOUTI	53730842	SEVILLA LA NUEVA	07-03-2004	150,00		RD 772/97	022.1
050043139417	F EL HOUTI	X4575247H	ZARZALEJO	11-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043383584	G VILLAVARDE	10865544	GIJON	25-03-2004	90,00		RD 13/92	106.2
050043373359	T B BROKERS SL	836782308	VIGO	13-01-2004	150,00		RD 2822/98	016.
050402140209	A SANCHEZ	07798387	SALAMANCA	21-03-2004	200,00		RD 13/92	050.
050043149058	A AVILA	07820093	SALAMANCA	13-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402132341	A MANZANO	07967761	SALAMANCA	23-03-2004	380,00	1	RD 13/92	050.
059402085814	I ROALES	28546872	DOS HERMANAS	15-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402125981	J VELASCO	09272656	VALLADOLID	04-03-2004	140,00		RD 13/92	048.

Número 2.335/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**E D I C T O**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 04-06-2004

El Subdelegado del Gobierno, A. Cesar Martín Montero

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043280357	O MARTIN	70800676	BOHOYO	25-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043411543	F LUQUE	70808210	EL HOYO DE PINARES	11-04-2004	90,00		RD 13/92	094.2
050043417569	A GONZALEZ	16035498	LAS ARENAS	17-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043417557	A GONZALEZ	16035498	LAS ARENAS	17-04-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
059402007815	J CARBALLO	33777889	LUGO	04-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059043260846	J SANCHEZ	00821585	COSLADA	20-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402139049	J MENDEZ	01173571	LAS ROZAS DE MADRID	31-03-2004	200,00		RD 13/92	048.
059402111345	A MOLANO	76371547	LAS ROZAS DE MADRID	20-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043413679	S BOSCH	01147589	LEGANES	10-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043149472	A GOMEZ	53039038	LEGANES	03-04-2004	90,00		RD 13/92	154.
050043414593	INSTALACIONES DEPORTIVAS A	B81135048	MADRID	12-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043416632	INSTALACIONES DEPORTIVAS A	B81135048	MADRID	12-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
059402125150	J ECHEVARI	X2532388L	MADRID	14-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043385064	G HEREDIA	02273954	MADRID	01-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043411373	M CONTENTO	02858297	MADRID	08-04-2004	90,00		RD 13/92	154.
050043370498	V ROJO	03754044	MADRID	09-04-2004	90,00		RD 13/92	154.
050043411063	R DELGADO	05224763	MADRID	01-05-2004	150,00		RD 13/92	094.2
050043411403	M GAGGERO	50461032	MADRID	08-04-2004	90,00		RD 13/92	154.
050402135380	J ALVAREZ	76572633	VITROCERAMICA	25-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043344177	J BARBOSA	06493171	MARTIN VALDEIGLESIAS	27-03-2004	150,00		RD 13/92	094.2
059043001993	J JIMENEZ	05363029	MOSTOLES	13-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043397625	URBAFINSER SL	B81607434	VALDEMORO	11-04-2004	90,00		RD 13/92	094.2
050043332692	S GONZALEZ	52479734	VILLANUEVA PARDILLO	09-04-2004	90,00		RD 13/92	094.2
050402147812	F LOPEZ	22406325	MURCIA	02-05-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043382634	J MARCA	17257407	SEVILLA	10-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043146604	MAFER TALAVERA SL	B45429610	TALAVERA DE LA REINA	10-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043415974	G BRUNO	X2092428A	TALAVERA DE LA REINA	01-05-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
050043146616	J DEL PINO	04189448	TALAVERA DE LA REINA	10-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050402141032	O LAZARO	09320165	VALLADOLID	19-04-2004	140,00		RD 13/92	048.

Número 2.248/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

EXPTE.: 05/49/03-E (Cancelación Aplazamiento)
MOHAMMED EZRIGA
07.131013577436

Revisado el expte. de referencia, e intentada sin efecto la notificación al domicilio consignado en su solicitud, se le comunica que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, la resolución de cancelación del expediente referenciado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 y 76 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre), modificada mediante ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero).

Se le informa de que contra esta Resolución, podrá interponer recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES desde esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, (B.O.E. De 24.10.95) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. De 26.05.99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. De 27.11.92)

Transcurridos tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 183.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ávila, a 26 de Mayo de 2004

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jimenez.*

Número 2.249/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

D. FERNANDO PASCUAL JIMÉNEZ, DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA,

HAGO SABER:

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haber podido ser notificada a D. Teodoro RUBIO DELGADO, con D.N.I. nº 14.266.285 Y, a continuación se transcribe texto de la Resolución del Director Provincial de fecha 20-05-2004.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de incapacidad temporal que a su nombre fue abierto en día, se han practicado las siguientes actuaciones:

PRIMERO.- En fecha 29 de agosto de 2003 Vd. inició proceso de incapacidad temporal cuando prestaba servicios para la empresa "JESÚS MARÍA MATEOS RUBIO". Según el certificado de empresa aportado por Vd., el día 1 de septiembre de 2003 causó baja en Seguridad Social, por lo que solicitó el pago directo de la prestación de incapacidad temporal el 9 de septiembre de 2003. Se le reconoció el derecho a la citada prestación con fecha de efectos económicos de 2 de septiembre de 2003 y una base reguladora de 29,40 € diarios, percibiéndola hasta el día 23 de septiembre de 2003, fecha del alta médica.

SEGUNDO.- En fecha 19 de abril de 2004, se recibe en esta Dirección Provincial copia del "Acta de Conciliación" de la Oficina Territorial de Trabajo de

Ávila de fecha 15 de septiembre de 2003 en la que se le reconocen unos salarios de tramitación y entre ellos se le abona el subsidio de incapacidad temporal desde el día 1 al 15 de septiembre de 2003.

A todas estas actuaciones corresponden los siguientes

HECHOS

Haber percibido indebidamente la cantidad de 288,12 € correspondiente al período del 2 al 15 de septiembre de 2003 en concepto de incapacidad temporal.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO

PRIMERO.- Todo trabajador y demás personas que perciban indebidamente prestaciones vendrán obligadas a reintegrar su importe, de acuerdo con el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Es competente este órgano para acordar el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas, según establece el artículo 3.1 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (B.O.E. del 20 de febrero).

En virtud de todo lo expuesto, esta Dirección Provincial emite la siguiente

RESOLUCIÓN

EXIGIRLE el importe indebidamente percibido. La devolución de las cantidades adeudadas podrá hacerla efectiva en la cuenta corriente número 2094 0001 01 0001553380 "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. INGRESOS I.N.S.S.", de la Caja de Ahorros de Ávila.

De no efectuar el ingreso, le será reclamado a través de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 102 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Para poder llevar un control más exhaustivo del control de esta deuda, se ruega nos remita a la Unidad de Subsidios I. T. copia del resguardo del citado ingreso.

Contra esta RESOLUCIÓN podrá interponer RECLAMACIÓN PREVIA a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del 11 de abril).

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

– oOo –

Número 2.291/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnanaciones

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29) y artículos 2 y 3 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del 24), y en base a los siguientes:

1 - ANTECEDENTES DE HECHO

1º La empresa ASESORÍA Y GESTIÓN BLANCO FERRERO, S.L. inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social con código de cuenta de cotización 45102017450, fue constituida mediante escritura pública el 23 de enero de 1.996 ante el Notario D. Benito Martín Ortega, con un capital social de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) dividido en 50 participaciones sociales, suscribiéndose entre los socios constituyentes con arreglo a la siguiente distribución: D. José Bernardo Blanco Ferrero suscribe

veinticinco participaciones y D. Ricardo Manuel Blanco Ferrero suscribe veinticinco participaciones.

2º La empresa resulta deudora por cuotas a la Seguridad Social, recargos y otros conceptos de recaudación conjunta por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA euros con CINCUENTA Y DOS céntimos de euro (3.470,52), generadas durante el período de septiembre de 1.996 a enero de 1.997, habiéndole sido reclamada la citada cantidad mediante los documentos de reclamación que seguidamente se indican y cuya gestión de cobro se está llevando a cabo por los procedimientos regulados en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social:

Nº documento	Período	Importe
45 97 010173020	09/96	464,79
45 98 97 0073614	10/96	360,61
45 99 980036604	11/96	361,33
45 97 010652901	01197	99,32

Nº documento	Período	Importe
45 97 012795789	10/96	732,29
45 97 010281267	11196	726,09
45 97 010460012	12/96	726,09

3º Solicitada información al Registro Mercantil de Toledo, emite informe en el que textualmente se dice "Que bajo la denominación social ASESORÍA Y GESTIÓN BLANCO FERRERO, S.L., no figura inscrita en este Registro ninguna sociedad ni establecimiento permanente"; y el Registro Mercantil Central, y referido a la misma sociedad, emite informe en el que dice "en relación con la sociedad referida no constan en este registro datos remitidos por el registro mercantil correspondiente y publicados en el BORME".

II-FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 10.5 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre por el que se aprueba Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del 24), en el que se establece que se incurrirá en responsabilidad en aquellos supuestos en los que una norma imponga expresamente tal tipo de responsabilidad, señalándose seguidamente en el artículo 11 los aspectos procedimentales que deberán seguirse y en

el que expresamente se reconoce que la responsabilidad solidaria podrá hacerse efectiva en cualquier momento del procedimiento recaudatorio.

SEGUNDO.- Artículo 16.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (aplicable al supuesto de sociedad de responsabilidad limitada no inscrita por remisión del art. 11.3, en relación con la Disposición Transitoria Primera, de la Ley 2/1995, de 23 de Marzo), que determina, habida cuenta del carácter mercantil del objeto societario, la aplicabilidad de la normativa reguladora de la sociedad colectiva, contenida en el Código de Comercio, cuyo artículo 127 dispone que "Todos los socios que formen la compañía colectiva sean o no gestores de la misma, estarán obligados personal y solidariamente, con todos sus bienes, a las resultas de las operaciones que se hagan a nombre y por cuenta de la compañía, bajo la firma de ésta y por persona autorizada para usarla"

TERCERO.- Artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31 de Diciembre de 1997).

A la vista de los hechos expuestos, y a las consideraciones jurídicas indicadas, esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TOSORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

DECLARA la responsabilidad de D. RICARDO MANUEL BLANCO FERRERO, con carácter solidario, de la deuda por cuotas, recargos y demás conceptos de recaudación conjunta que mantiene la razón social ASESORÍA Y GESTIÓN BLANCO FERRERO, S.L., y reclamarle en este acto, el pago de la deuda de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA euros con CINCUENTA Y DOS céntimos de euro (3.470,52) que ha quedado descrita en el relato fáctico de esta resolución, adjuntándose como anexo y forma parte integrante de la misma las hojas de detalle correspondientes a cada una de los documentos de deuda.

Las deudas que se reclaman en esta resolución podrán hacerse efectivas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, si se notificó entre los días 1 y 15 del mes, y hasta el día 20 del mes siguiente, las notificadas entre los días 16 y último de mes, en cualquier Entidad Recaudadores Colaboradora (Bancos y Cajas de Ahorro).

En el plazo indicado podrá acreditarse, ante esta Dirección Provincial, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del siguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadores o bien presentar el oportuno recurso de alzada, en manera y plazos que más abajo se indican.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en esta resolución administrativa, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con la aplicación del recargo de apremio que en cada caso corresponda, según establecen los artículos 27, 28 y 33 de la Ley General de la Seguridad Social citada.

El Procedimiento, no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe adscripción de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema Social que ha sido mencionado anteriormente.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, conforme la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (B.O.E. de 14) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.5.99, en el plazo de UN MES desde la notificación de la presente Resolución.

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1a.) de anteriormente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el

artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, conforme la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14).

Toledo, 16 de Marzo de 2004

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, *Mariano Perez López*.

– oOo –

Número 2.077/04

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

“ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente C. P. 21.266-AV incoado a instancia de D^o. FAUSTA JIMENEZ PRIETO Y D^o. JULIANA PRIETO MARTÍN en representación de GARDISANCHO, S. L. (FRESNIHARRA), con domicilio en C/ Reguerillo n^o 1 - 0591- NIHARRA (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,87 l/sg., en término municipal de NIHARRA (Ávila), con destino a riego 11,614 ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 21.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 114 m de profundidad y 300 mm de diámetro para el riego de las parcelas 187 y 178 del polígono 3-A.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D^o. FAUSTA JIMÉNEZ PRIETO Y D^o. JULIANA PRIETO MARTIN en representación de GARDISANCHO, S.L. (FRESNIHARRA) - B-05134739.

PARCELA, POLÍGONO, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA Y DE LA SUPERFICIE REGABLE: Las Longuerillas. Parcela 187, polígono 3-A. NIHARRA (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 22,22.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 6,9.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: electrobomba vertical sumergible de 70 CV.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 69.684

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 11,614

OTROS USOS:

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D^o. FAUSTA JIMÉNEZ PRIETO Y D^o. JULIANA PRIETO MARTIN en representación de GARDISANCHO, S.L. (FRESNIHARRA), autorización para extraer del acuífero 21 un caudal total continuo equivalente de 6,9 l/s, en término municipal de NIHARRA (Ávila), con destino a riego 11,614 ha y un volumen máximo anual de 69.684 m³.

SEGUNDA.- La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

CUARTA.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

QUINTA.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo -concesional.

SEXTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SÉPTIMA.- En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

OCTAVA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

NOVENA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

DÉCIMA.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

UNDÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

DUODÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986)

del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOCUARTA.- En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMOQUINTA.- Deberán remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (C/ Santuario, 14 - 47002 Valladolid) a fin de poder abrir una ficha técnica del sondeo, los datos siguientes relativos a las características del sondeo: profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Así mismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de explotación, profundidades dinámicas, la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

De acuerdo con las directrices del mencionado Servicio Territorial, la construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de la extracción.

DECIMOSEXTA.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R. D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de AVILA para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso

Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente en funciones, (O.M. 4 de mayo de 2004), *Ramón Pérez-Cecilia Carrera*

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, *José M. Martínez Anillo*

– oOo –

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.362/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación

de créditos nº 2/2004, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de Mayo de 2004

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, 10 de Marzo de 2004

El Presidente, *llegible*.

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.359/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Observado la existencia de error material en el texto de la convocatoria y Bases correspondientes a la segunda fase de proceso de acceso del personal laboral fijo municipal a la condición de funcionario de carrera, aprobadas por la Junta de Gobierno Local (PD Res. 19/06/03) en su sesión de fecha 27 de mayo y remitido para su publicación en Diarios Oficiales, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

**ANEXO VIII. UNA PLAZA DE EDUCADOR
SEGUNDA.- TITULACIÓN EXIGIDA**

DONDE DICE: Titulado de grado medio de Escuela o Facultad Universitaria o equivalente.

DEBE DECIR: Diplomado en Educación Social.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Ávila, 9 de junio de 2004

El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, (Res. 19/06/03), José M. Monforte Carrasco.

– o0o –

Número 2.003/04

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL
MARQUÉS**

E D I C T O

Decreto del Sr. ALCALDE PRESIDENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila)

HACE SABER

Que por D^o. VANESA PASCUAL SANZ, se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para el ejercicio de la actividad de FLORISTERÍA, a ejercer en un local comercial sito en la calle Luna n^o 49 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 20 de mayo de 2004
El Alcalde-Presidente, *Ilegible*

Número 2.004/04

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL
MARQUÉS**

E D I C T O

Decreto del Sr. ALCALDE PRESIDENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila)

HACE SABER

Que por la empresa ELABORADOS Y BARQUILLOS CEA, S.L., se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para el ejercicio de la actividad de FABRICA DE BARQUILLOS, a ejercer en una nave a construir en la Parcela n^o 23 del Polígono Industrial "El Brajero" de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 17 de mayo de 2004
El Alcalde-Presidente, *Ilegible*

– o0o –

Número 2.013/04

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

E D I C T O

Por GREDOS SANDIEGO S. COOP. MADRILEÑA, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Instalaciones de Almacenamiento de G.L.P., en paraje Corralón, Polígono 3, Parcela 370, de este municipio.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio

Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja a 14 de mayo de 2004

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*

– oOo –

Número 2.016/04

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

E D I C T O

Decreto del Sr. ALCALDE-PRESIDENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila)

HACE SABER

Que por D^o. ROSA MARÍA FUENTES MAGALLON, se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para el ejercicio de la actividad de VENTA DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, a ejercer en un local comercial sito en la calle Aniceto Marinas nº 29 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 18 de mayo de 2004

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*

Número 2.024/04

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

A N U N C I O

D^o. Entelvina Sánchez Jiménez, vecina de Zapardiel de la Cañada, Calle Mayor 39, se ha solicitado licencia para la instalación de la industria de explotación de ganado porcino ibérico (10 cerdas de cría a partir de 50 kgrs. equivalente a 5 UGM) emplazada en el Paraje "CRUZ DE SERRANOS", Polígono 502 Parcela 5107 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zapardiel de la Cañada a 12 de Mayo de 2004

El Alcalde, *Javier Jiménez Sánchez*

– oOo –

Número 2.088/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por D. JULIAN PANTOJA SÁNCHEZ y D^o. MARÍA TERESA MORCUENDE GARCÍA se solicita licencia municipal para construcción de vivienda unifamiliar en Cmno. de Las Planas, el pol. 11 parc. 50 de este municipio y por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en art. 306. 3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 13 de mayo de 2004

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 2.154/04

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE**A N U N C I O**

Por parte de Posada Rural "El Molino", S.L. se ha solicitado licencia ambiental para instalar un restaurante en la posada de turismo rural sita en la Carretera del Puerto del Pico s/n de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

San Esteban del Valle, a 26 de mayo de 2004.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez*

– oOo –

Número 2.233/04

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO**A N U N C I O****TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURAS**

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de veinte días y al objeto de oír reclamaciones, el Padrón de la Tasa por abastecimiento de Agua y recogida de basuras correspondiente al 1º trimestre de 2004 que ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2004.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Burgohondo a 25 de Mayo de 2004.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 2.211/04

CONSORCIO RÍO ADAJA**A N U N C I O**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos por Crédito Extraordinario que afecta al vigente Presupuesto aprobado inicialmente por la Asamblea General del Consorcio Río Adaja, en sesión celebrada el día treinta y uno de mayo de 2004.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

d) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

e) Oficina de presentación: Registro General del Consorcio.

f) Órgano ante el que se reclama: Asamblea General del Consorcio.

Ávila, 31 de mayo de 2003.

El Presidente, *Ilegible*.

– oOo –

Número 2.212/04

CONSORCIO RÍO ADAJA**A N U N C I O****CUENTA GENERAL EJERCICIO 2003**

En la Intervención de esta Entidad, y a los efectos del art. 212 del RDL 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de mani-

fiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2.003 para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más

c) Oficina de presentación: Registro General del Consorcio

d) Órgano ante el que se reclama: Asamblea General.

Ávila, 31 de mayo de 2004.

El Presidente, *Ilegible*.

PARTICULAR

Número 2.337/04

AQUAGEST, S.A.

AVISO DE CORTE DE SUMINISTRO

De acuerdo a lo estipulado en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal por el precio público de Suministro de Agua de Arenas de San Pedro y que dice "El concesionario pedirá autorización al Ayuntamiento para suspender el Servicio en los siguientes casos: ... C) Por no encontrarse al corriente del pago de dos recibos", y dado que el Ayuntamiento de Arenas concedió la mencionada autorización en la Comisión de Gobierno del día 3 de mayo de 2004,

SE COMUNICA:

Que se procederá al CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA de los deudores que se detallan en la siguiente relación, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta correspondiente.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los tramites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesaria solicitar una autorización judicial, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas de Arenas de San Pedro en C/ Herradero, 3, Tfn. 920.370.681.

AQUAGEST, S.A.

Arenas de San Pedro a 10 de junio de 2004

Póliza	Titular	Domicilio de suministro	CIF	Importe	nº	Fecha de corte
					Rbos	
6725	MARTIN MUÑOZ EULOGIO	CM. CEAVIENTOS 68	6518841C	3.978,06	2	15/07/2004
4606	COMUNIDAD PUENTE TIETAR	PJ. TIETAR EL- RAMACASTAÑAS SN	H45337920	1.695,18	2	15/07/2004
3060	MORALEJA FRIAS JESUS	PRIMAVERA 15	W00000348	865,41	2	19/07/2004
5176	DIAZ GARCIA AVELINA	TRISTE CONDESA 51-5	006394613S	196,92	2	19/07/2004
3305	ESTEBAN PICO JOSEFINA	CALLEJA EA- LA PARRA 5	000003218K	147,43	8	20/07/2004
586	LOZANO RITUERTO CRESCENCIO	CARRELLANA 18 2-DCH	056393766L	93,06	2	20/07/2004
5345	MENDEZ LINACERO GERARDO	FUETNTECILLA - LA PARRA SN	00005345D	27,97	8	21/07/2004
5436	RAMIREZ GALVEZ JOSE LUIS	TEJARES LOS -LA PARRA 2 1-1º-A	050782924M	11,26	2	21/07/2004
4162	HERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO VIDAL	ISLA LA- RAMACASTAÑAS 10	006434221V	10,23	3	22/07/2004
3615	SANCHEZ HERNANDEZ LUIS	EJIDO 1	004119631D	10,23	3	22/07/2004

Póliza	Titular	Domicilio de suministro	CIF	Importe	nº Rbos	Fecha de corte
3555	MATEOS SANCHEZ GONZALO	REAL - HONTANARES 30	W00000404	6,82	2	26/07/2004
3479	APARICIO RAMIREZ FRANCISCA	RONDA LA - HONTANARES 3 BAJO	006395673V	6,72	2	26/07/2004
3994	SANCHEZ DE LA FUENTE ISMAEL	LAGARES LOS SN 8161 BAJO	000001000B	36,88	7	27/07/2004
3977	MUÑOZ COLORADO FELIPE	CR. AVILA 18	000000324W	12,40	2	27/07/2004
4207	MARTIN CLETO JORDAN	ESPERANZ CEUSIA SN	W00000470	26,78	8	26/07/2004
3770	OSSORIO GARCIA BLANCA FLOR	PJ. MONASTERIO SAN PEDRO SN	W00000455	26,78	8	28/07/2004
4214	JARA BLAZQUEZ JOSE LUIS	CR. AVILA 1	004129911P	29,12	3	29/07/2004
3922	MESÓN HERNANDEZ PAULA	CR. AVILA 44	000001469C	17,43	2	29/07/2004
3919	HERNANDEZ GARCIA FAUSTINO	MIRAGREDO 6	02023416Z	23,77	4	02/08/2004
3863	DÍAZ CASADO M OLVIDO	MIRAGREDO 4 A-1-C	000003133M	6,82	2	02/08/2004
6621	S. L. ROTA-RENT	MADRE MARAVILLAS SN BAJO-	B81641201	10,23	3	03/08/2004
3828	ASERCAR S.L.	MADRE MARAVILLAS SN 4-6	000004158H	6,82	2	03/06/2004
3826	ASERCAR S.L.	MADRE MARAVILLAS SN 4-4	000004156H	6,82	2	04/08/2004
3644	LOAISA TORNERO FRANCISCO	BERROCAL EL 10	000002993A	6,82	2	04/08/2004
3385	MEDINA CANO TOMAS	PINO EI 17 3-A	000003646N	6,82	2	05/08/2004
5116	ARROYO MARTIN JULIA	VENERO 8 BJ	002492614N	8,06	2	05/08/2004
2738	PULIDO DE LA PEÑA JUAN DE DIOS	NORTE 61-D	002393270M	6,82	2	09/08/2004
6155	DIAZ LEIVA PEDRO	CALVO SOTELO 25 3-IZQ	05232368Y	13,54	4	09/08/2004
2101	MESON LOPEZ AGUSTINA	PZ. CANCHAL 13	W00000184	15,71	4	10/08/2004
2026	GARCIA GONZALEZ JULIO	NAVA LA 2	W00000176	6,82	2	10/08/2004
1205	JIMENEZ ALONSO SEGUNDO	SANTISIMA TRINIDAD 17 2-DCH	000001129W	6,82	2	11/06/2004
1815	LINACERO FUENTES LEANDRO	JUAN DE AUSTRIA 5	000000306D	34,59	8	11/08/2004
5933	VARA VINUESA ANTONIO	INFANTE DON LUIS DE BORBON SN	51628833C	24,46	2	12/08/2004
1517	SAIZ PARDO PÉREZ ERNESTINA	FRAY JOSE TRINIDAD 2 BAJO-C	00000057L	10,23	3	12/08/2004
4750	HERMOSEL CERRATO M. DOLORES	FRAY JOSÉ TRINIDAD 31-E	000004732V	6,82	2	16/08/2004
1474	MENDEZ GONZALEZ FORTUNATO	ESCALONILLA 9 4-F	000001946Z	6,82	2	16/08/2004
4962	FUENTE ESTEFANIA A. MARCIAL	FLORIDA 1 3-A	000001561C	13,54	4	17/08/2004
1340	GARCIA MUELA RAMON	PS. PINTOR MARTINEZ VAZQUEZ 26 4-A	000003016A	12,40	2	17/08/2004
4203	PARRO COLLADO ANTONIO	SAN MIGUEL 1 1-D	W00000082	6,62	2	18/08/2004
1013	ESCAMILLA ANDRES MIGUEL	SABINA 16 BAJO	W00000071	23,47	7	18/08/2004
4403	PEREZ BARRAGAN DOLORES	CM. CEAVIENTOS SN	000000805T	26,78	8	19/08/2004
4456	ORTEGA MARTIN CARLOS	MIGUEL DE CERVANTES 18	002503897W	6,82	2	19/06/2004
593	GIL RUIZ JOSEFA	CARRELLANA 31 2-IZQ	025750793Q	10,13	3	23/08/2004
564	LOZANO HERNÁNDEZ AMBROSIO	CARRELLANA 18 3-D	000001286K	11,16	3	23/08/2004
581	LOZANO HERNANDEZ AMBROSIO	CARRELLANA 18 1-IZO	000001286K	10,23	3	24/08/2004
4557	MESON HERNANDEZ M. ANGELES	AV. LOURDES DE 7 1-D	000502284F	21,56	4	24/08/2004
4555	MESON HERNANDEZ M. ANGELES	AV. LOURDES DE 7 BAJO-IZO	000002284F	6,82	2	25/08/2004
99	SANTIAGO MORALEDA MANUEL	TRISTE CONDESA 15 2-A	006481097L	6,82	2	25/08/2004
5689	SANTIAGO MORALEDA MANUEL	TRISTE CONDESA 15 BAJO-LOC	006481097L	26,78	8	26/08/2004
4967	GARCIA GARCIA CONCHA	PZ. CONDESTABLE DAVALOS 6 BAJO	000002004A	13,54	4	28/08/2004
219	SAGRADO FERRER PILAR	TRIANA 12 5-C	000002400P	15,72	4	30/08/2004
44	SANCHEZ MARIN DIEGO	MIRADERO 9 BAJO	000001153A	6,82	2	30/08/2004